

ACTA 161-2013

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día veintinueve de mayo del dos mil trece.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor José Antonio Astúa Quesada (Presidente Municipal), señora Martha Blanco Méndez, señor Manuel Umaña Elizondo, señor Allan Vargas Díaz.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Edgar Ureña Miranda.

REGIDORES SUPLENTES:

Señora María Luisa Blanco Zúñiga, señor Miguel Sánchez Navarro, señora Vera Guerrero Carvajal, señor Juan Carlos Sánchez Ureña.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES, DIBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal).

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
3. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
4. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
5. Mociones.
6. Asuntos Varios.

El señor Presidente Municipal presenta moción de orden de agenda, con el fin de trasladar el Punto de Informe de Funcionarios antes de la lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: Aprobar la moción de orden de agenda presentada por el señor Presidente Municipal, con el fin de atender al señor Auditor Interno como primer punto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se presenta el Lic. Fabio Vargas Navarro, Auditor Interno, mediante el oficio AIM-26-2013 da una amplia exposición sobre el informe referente al nombramiento de las jefaturas de los Departamentos de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal y Control Urbano.

Los señores regidores hacen las consultas correspondientes siendo debidamente contestadas.

El señor Presidente Municipal informa que la solicitud de este informe se debe a que nos percatamos de varias situaciones, por dicha razón, queríamos una aclaración, así que esperamos que de ahora en adelante la Administración tomen las medidas pertinentes.

ARTICULO II: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 160-2013, del veintidós de mayo del 2013, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. El Centro Educativo León Cortés Castro, mediante el oficio OF-LCC-34-2013 solicitan la colaboración para costear el vestuario del grupo de baile folklórico de la Escuela León Cortés Castro, con el fin de representar a la institución en fechas alusivas al folklor.
Los señores regidores solicitan trasladarlo a la Administración para que verifiquen el presupuesto.
2. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, Asesora Legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio ALMT-095-2013, da respuesta al oficio SM-204-2013 del Concejo Municipal de Tarrazú, donde solicitan analizar la nota enviada por los administradores de Los Olivos, para recomendar una figura legal que se ajuste al proyecto se pueda llevar a cabo, por lo que indica que la figura en la cual se podría utilizar sería de sala de eventos en la planta baja del salón que sería el área donde podrían ingresar los menores de edad y el resto de las instalaciones se les podría otorgar la licencia B1 de Bares, siempre y cuando exista una separación física entre los dos establecimientos, así que recomienda que el Departamento de Control Urbano determine si las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos para realizar este tipo de proyectos.
Los señores regidores solicitan se traslade a los interesados y además a la Administración con el fin de que los departamentos correspondientes realicen las inspecciones debidas.
3. La Fundación Líderes Globales invitan a la Primera Misión Técnica de autoridades locales y estatales sobre el funcionamiento de las organizaciones

sociales, de salud, educación y medio ambiente de Cuba, a celebrarse del 23 al 29 de junio del 2013 en las ciudades de La Habana y Varadero en Cuba.

4. La Fundación Líderes Globales invitan a la Misión Técnica de Alcaldes y Legisladores Municipales para el intercambio de experiencias exitosas en desarrollo municipal y turismo local, a celebrarse del 14 al 20 de junio del 2013 en Guatemala.

5. La Junta de Vecinos de San Gabriel solicitan una licencia temporal de licor para el 16 de junio del 2013, con el fin de realizar una actividad en la comunidad. Solicitar el Visto Bueno por parte de una Asociación con Personería Jurídica.

6. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el oficio CJ-38-2013, consultan el proyecto "Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial", expediente N° 18.586.

7. El Concejo de Distrito de San Marcos, mediante el oficio N° 003-2013, transcriben el acuerdo 1, tomado en sesión 69 celebrada el 25 de mayo, donde informan el cambio de perfiles de algunos caminos del Distrito.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #2: Se ratifica el acuerdo N° 1, tomado en la sesión 69 celebrada por el Concejo de Distrito de San Marcos de Tarrazú el día 25 de mayo del 2013, sin embargo solo se aprueba dos proyectos a modificar, los cuales son los siguientes:

- **De: Lastreo del Camino del Centro Agrícola, monto ₡5.000.000.00. A: asfalto camino Plaza Rodeo 105-109, monto ₡5.000.000.00**
- **De: Lastreo Camino Las Caballerizas. A: Asfalto Camino Las Caballerizas, por un monto de ₡3.000.000.00.**

No se aprueba el cambio de la construcción de cunetas de la cafetería hacia el Estadio Municipal, por cuanto en dicho lugar existen inundaciones en casas vecinas, así que consideramos necesario la construcción y ejecución de este proyecto.

ACUERDO EN FIRME.

8. El Concejo de Distrito de San Marcos, mediante el oficio N° 004-2013, transcriben el acuerdo 1, tomado en sesión 70 celebrada el 28 de mayo, donde informan la distribución de las partidas específicas para el año 2014.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: Se aprueba la propuesta presentada por el Concejo de Distrito de San Marcos del Cantón de Tarrazú, sobre el proyecto de partidas específicas del año 2014, quedando de la siguiente manera:

- **Nombre del proyecto: Construcción acera peatonal**
- **Lugar: Entre el Estadio Municipal Hermanos Umaña Parra y el Puente sobre el Río Pirrís**
- **Presupuesto: ₡9.300.903.10 (nueve millones trescientos mil novecientos tres colones con diez céntimos). Esto para la compra de materiales**

- Fecha de ejecución: 2014
- Responsable de la ejecución: Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. El Concejo de Distrito de San Lorenzo, transcriben el artículo 4, tomado en sesión celebrada el 28 de mayo, donde informan la distribución de las partidas específicas para el año 2014.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: Se aprueba la propuesta presentada por el Concejo de Distrito de San Lorenzo del Cantón de Tarrazú, sobre el proyecto de partidas específicas del año 2014, quedando de la siguiente manera:

- Nombre del proyecto: conclusión Salón Comunal Nápoles
- Lugar: comunidad de Nápoles de Tarrazú
- Presupuesto: ¢8.000.000.00 (Ocho millones exactos).

- Nombre del proyecto: Mejoras Salón Comunal de Los Ángeles
- Lugar: Comunidad Los Ángeles de Tarrazú
- Presupuesto: ¢2.000.000.00 (Dos millones exactos).

- Nombre del proyecto: construcción de cabezales
- Lugar: camino Cerro Nara de Tarrazú
- Presupuesto: ¢2.014.708.7 (Dos millones catorce mil setecientos ocho colones con siete céntimos).

Este proyecto se modifico, ya que para las mejoras al EBAIS, por ser en propiedad privada no se pueden invertir recursos públicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. El Concejo de Distrito de San Carlos, transcriben el acuerdo 1, tomado en reunión extraordinaria celebrada el 27 de mayo, donde informan la distribución de las partidas específicas para el año 2014.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #5: Se aprueba la propuesta presentada por el Concejo de Distrito de San Carlos del Cantón de Tarrazú, sobre el proyecto de partidas específicas del año 2014, quedando de la siguiente manera:

- Nombre del proyecto: Mejoras Campo Deportivo San Carlos
 - Lugar: San Carlos de Tarrazú
 - Presupuesto: ¢4.000.000.00 (Cuatro millones exactos).

 - Nombre del proyecto: Mejoras salón comunal Quebrada Seca
 - Lugar: Comunidad Quebrada Seca de Tarrazú
 - Presupuesto: ¢2.805.231.00 (Dos millones ochocientos cinco mil doscientos treinta y un colones con cero céntimos).

 - Nombre del proyecto: Mejoras Cancha multiuso, Bajo San José
 - Lugar: comunidad Bajo San José de Tarrazú
 - Presupuesto: ¢2.000.000.00 (Dos millones exactos).
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Además los señores regidores comentan sobre la contrapartida que la Municipalidad debe de dar a las partidas específicas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Este Concejo aprueba el monto de ₡9.000.000.00 (nueve millones de colones) como contra partida para las partidas específicas 2014, quedando distribuida de la siguiente forma:

- **Distrito San Marcos: ₡3.000.000.00**
- **Distrito San Lorenzo: ₡3.000.000.00**
- **Distrito San Carlos: ₡3.000.000.00**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, Departamento Legal, mediante el oficio ALMT-092-2013, en respuesta del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 159-2013 del 15 de mayo del 2013, en donde solicitan informar que procede con relación a la denuncia por persecución y acoso laboral y otros, interpuesto por César Naranjo, Informático Municipal contra la señora Helen Naranjo Mora, Vice Alcaldesa, por lo tanto, sugiere que se autorice al señor Alcalde Municipal a conformar un órgano administrativo que estudie el caso dando el debido proceso y permitiendo la defensa de las partes.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #7: Con base en el oficio ALMT-092-2013, emitido por el Departamento Legal, por lo tanto, se sugiere al señor Alcalde, Ing. Bernardo Barboza Picado, a conformar el órgano administrativo que estudio el caso de la denuncia por persecución y acoso laboral y otros, interpuesta por César Naranjo Montero, Informático Municipal en contra de la señora Helen Naranjo Mora, Vice Alcaldesa Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. La Asociación Administradora del Acueducto Santa Cecilia, informan que la última visita les permitió observar nuevas actividades humanas de caminos, edificaciones y roce de sotobosque y talas en el cerro la Trinidad, observaron que muy cerca de las tomas de la naciente municipal que se ubica en parte alta del Centro Agrícola se ha dado mucha tala y quieren creer que la Municipalidad no tiene conocimiento de esto.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #8: Se traslada la nota enviada por la Asociación Administradora del Acueducto Santa Cecilia de Tarrazú, al MINAET Los Santos, con el fin de que analicen el tema y procedan con lo que corresponda por Ley.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #9: Se traslada nota enviada por la Asociación Administradora del Acueducto Santa Cecilia de Tarrazú, al departamento de Acueducto Municipal, por medio del señor Alcalde Municipal, Ing. Bernardo Barboza Picado, con el fin de que analicen el documento, realicen la inspección correspondiente e informen a este Concejo Municipal

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Se informa sobre la correspondencia emitida la semana anterior.

ARTÍCULO IV: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

Comisión Adjudicación: La señora secretaria informa que el día 27 de mayo se realizó la siguiente adjudicación:

- 2013CD-000018-01: compra de 80 m2 de piedra mellejon semirustica para ser utilizada en la Remodelación de la fachada principal del cementerio, se adjudica a Materiales Samuel S.A por un monto de ₡322.000.00, único invitado que presento oferta.

COMAD: La regidora Blanco Méndez informa que se reunieron el día de ayer y los miembros de la comisión le consultaron varios puntos, como la problemática de las aceras en el centro de San Marcos, informo según le indicó la señora secretaria, que se encuentra en proyecto, pero ellos quieren saber la fecha exacta a reparar.

Además hace aproximadamente un mes se entrego nota a la empresa de Transporte Los Santos (MUSOC), con relación a la oficina de venta de tiquetes y parada, les indicó sobre el acuerdo tomado por este Concejo Municipal.

También le consultaron si la comisión está juramentada por este Cuerpo Colegiado.

La señora secretaria informa que efectivamente si se encuentran juramentados.

La regidora Blanco Méndez manifiesta que no existe actas ni reglamento de la comisión, por lo que se va a solicitar un machote y adaptar el reglamento al Cantón.

Así mismo solicitan un acuerdo con el fin de solicitar a Correos de Costa Rica la construcción de la rampa, ya que hemos enviado varias solicitudes sin contar con una respuesta positiva.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #10: Dado la importancia y necesidad de que nuestros locales cuenten con rampas para el debido acceso de las personas con discapacidad, adultos mayores, embarazadas, entre otros, esto en cumplimiento con la Ley 7600. Es que solicitamos la debida atención para que la sucursal de Correo de Costa Rica en San Marcos de Tarrazú, pueda contar con la rampa correspondiente y así poder brindarles a estas personas el acceso adecuado.

ACUERDO EN FIRME.

Además el regidor Sánchez Navarro comenta sobre el nuevo bar que se ubica en el Hotel Tarrazú, le interesa saber si cumple con la Ley 7600.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #11: Solicitar al señor Alcalde Municipal, Ing. Bernardo Barboza Picado, información de cómo se dio la apertura del nuevo Bar El Balcón,

ubicado en los altos del Hotel Tarrazú, con qué patente está trabajando y si cumplieron con todo los requisitos correspondientes como Ley 7600, uso de suelo, permiso Ministerio de Salud, etc.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #12: Solicitar al señor Alcalde Municipal, Ing. Bernardo Barboza Picado, información de la condición en las que se encuentra el local donde antes se ubicaba el restaurante conocido como "Yogui", si se están realizando alguna mejora, si está trabajando, que patente, etc.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comisión Reglamento: El regidor Umaña Elizondo informa que el lunes se reunieron el señor Presidente Municipal, Alcalde Municipal, regidora Blanco Zúñiga y él, estuvieron revisando el reglamento de Comités de Caminos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Además se vieron las modificaciones del Reglamento a la Ley de Licor.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #13: Aprobar el Proyecto del Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Tarrazú, quedando de la siguiente forma:

El Concejo Municipal del Cantón de Tarrazú, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

Considerando:

- 1.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, No. 4786, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 141 del 10 de julio de 1971.
- 2.- Que el Decreto No. 30263-MOPT establece que dentro de los criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras organizaciones comunales.
- 3.- Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo y conservación vial.
- 4.- Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para regular el funcionamiento de los comités de caminos que son una realidad social en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva prestación de los servicios viales.
- 5.- Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 8114, así como su reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse preferentemente bajo la modalidad participativa.

Por tanto:

Por Acuerdo número 13 Acta número...161-2013, celebrada el 29 de mayo del 2013, establece el presente proyecto de Reglamento de comités de caminos del cantón del Cantón de Tarrazú:

Artículo 1.- Naturaleza de los comités de caminos

Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de la Municipalidad que en forma voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal, en el momento

en que la Municipalidad y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial lo requieran a través de la Promotora Social cuando exista.

Artículo 2- Nombramiento de los Comités de Camino.

Los Comités de Caminos serán integrados por vecinos interesados en el camino de acceso (usuarios del camino, vecinos de la comunidad). Su nombramiento será a través de una Asamblea General de vecinos, quienes se encargan de elegir a los representantes de la Junta Directiva, que se integrará con: Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), tesorero(a), vocal 1, vocal 2, vocal 3, fiscal.

Artículo 3- Objetivos de los Comités de Caminos

Los Comités de Caminos contribuirán en:

- a) Contabilizar horas de maquinaria, realización de mantenimiento manual asistiendo al Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal cuando este departamento así lo solicite.
- b) Informar al representante del Concejo de Distrito respectivo de las condiciones del camino o a la Unidad Técnica de Gestión Vial, en caso de que este requiera de algún mantenimiento vial y así se seguirá el procedimiento correspondiente.
- c) Dirigir en primera instancia, a los representantes de Concejos de Distrito y/o Asociaciones de Desarrollo Integral, las solicitudes escritas para mantenimiento de caminos, contemplando los siguientes aspectos: pretensión, con indicación de los daños y necesidades, los motivos o fundamentos de hecho, fecha, nombre y apellidos, dirección y lugar para notificaciones, distrito, comunidad, firma, número de cédula, y teléfonos. Según especifica la Ley General de Administración Pública, Artículo. 285. De esta forma, se realiza el debido procedimiento junto con el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal quien elaborará una boleta con las indicaciones antes dadas.

Artículo 4- Relaciones de dependencia.

El Comité de Camino depende, en primera instancia de la Asociación de Desarrollo Integral a quienes está adscrito; de la Municipalidad, del Concejo de Distrito correspondiente, y en segunda instancia de la Asamblea General de Vecinos. El órgano máximo de representación de los Comités de Caminos es la Asamblea General de Vecinos.

TRANSITORIO

1. Los comités de caminos existentes a la fecha de promulgación del presente Reglamento, mantendrán su condición hasta su fenecimiento, o sea al cumplir un año de existencia. (que dice la ley de caminos) dejarlos por el período máximo.
2. Cuando una comunidad, por falta de habitantes no cumple con los 8 miembros de la Junta Directiva, se integrará con: Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), tesorero(a), fiscal.
3. En reunión de los presidentes de los Comités de Caminos, se realizará una Asamblea para nombrar el juez de aguas por un período de cuatro años.

El presente Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del cantón de Tarrazú, se somete a consulta pública por los diez días hábiles que establece el artículo 43 de la Ley 7794. Publíquese una vez.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #14: Aprobar las modificaciones al Reglamento de la Municipalidad de Tarrazú a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2: Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

Restaurante: Conforme a la clase C de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es un establecimiento comercial dedicado al expendio de comidas y bebidas de acuerdo a un menú de comidas con al menos diez opciones alimenticias disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el horario de apertura del negocio y que para tales efectos cuenta con cocina debidamente equipada, salón comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de almacenamiento de alimentos. En ellos no habrá música de cabina, ni actividades bailables. Además no se permitirán las barras (entiéndase barra como las barras de bar).

Artículo 7: Poblaciones. La cantidad de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico se otorgarán para cada una de las poblaciones Distritales, según las circunscripciones territoriales y con base a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Ley, que mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros determine el Concejo Municipal.

La cantidad total de licencias clase B otorgadas en el Cantón no podrá exceder la cantidad de una por cada trescientos habitantes, esto por distrito.

En la determinación del total de habitantes del Cantón, se acudirá al último censo realizado por el INEC. La condición de habitante se circunscribirá a las personas físicas del territorio cantonal de Tarrazú según la definición establecida por el INEC.

Periódicamente, conforme se constate incrementos o disminuciones en el parámetro de habitantes distritales, podrá ajustarse la cantidad de licencias clase B.

Artículo 9: Ampliación o cambio de clasificación de la licencia. Una licencia que haya sido otorgada para una determinada actividad o actividades y en condiciones específicas, solamente podrá ser modificada o ampliada a otras actividades previa autorización expresa por parte del Alcalde. Para estos efectos deberá cumplirse con los requisitos aplicables a cada una de las actividades para las cuales el patentado requiera la licencia.

La realización de actividades comerciales reguladas en el artículo 4 de la ley en forma concurrente o coincidente, requerirá la gestión y otorgamiento de una licencia por cada actividad desplegada, así como la separación temporal y espacial de dichas actividades.

Artículo 11: Solicitud. Quien desee obtener una licencia deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. En caso de no presentarse en forma personal la solicitud, la firma deberá estar autenticada, y deberá contener al menos lo siguiente:

- h. En casos que se solicite una licencia clase C, el permiso sanitario de funcionamiento que autorice expresamente como restaurante, así como la declaración jurada de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la ley.

Artículo 12: Distancias. Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 9 de la Ley, no aplican para los centros comerciales, sin embargo en los locales del centro comercial donde se expendan licor, no deben tener acceso directo a las vías públicas, municipales y nacionales.

Asimismo, la medición de las distancias a que se refieren dicho incisos a) y b) del artículo 9 de la Ley, se hará desde la puerta de ingreso del establecimiento que se pretende autorizar para expendir licor y la puerta principal del ingreso del inmueble del respectivo centro educativo, infantil de nutrición, de atención de adultos mayores,

instalación para actividad religiosa, hospital, clínica o EBAIS, la cual se medirá por el acceso medible más cercano. Para estos efectos se entenderá por puerta de ingreso, la entrada o sitio principal de ingreso al público.

Artículo 17: Pérdida anticipada de vigencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

D. Por la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud del establecimiento, independientemente del motivo que lo origine.

Artículo 18. Inspección y Control. De lo recaudado en virtud de la Ley 9047, anualmente se destinarán recursos para las funciones de inspección y control hasta por un 50%, dependiendo de las necesidades de la Municipalidad. El restante se destinará para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón según las propuestas presentadas por la Municipalidad.

Artículo 23: Pago de derechos. En caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el pago de los derechos de dicha licencia, como condición para la emisión de la resolución final correspondiente.

Este derecho se calculará de la siguiente forma:

- a. Cuando las Asociaciones o grupos comunales organizados, sean los que directamente van a explotar la licencia temporal y que estén debidamente adscritos a la Municipalidad o a alguna Asociación de Desarrollo con personería jurídica vigente, con fines de satisfacción de un interés público o benéfico, deberá cancelar el derecho de previo a la realización del evento conforme al siguiente detalle:
 1. Actividades que se desarrollen en un día, cancelarán el monto de ¢10.000.00 (diez mil colones exactos)
 2. Actividades que se desarrollen en un periodo de dos a tres días, cancelarán el monto de ¢20.000.00 (veinte mil colones exactos)
 3. Actividades que se desarrollen en un periodo de hasta cuatro a cinco días, cancelarán el monto de ¢30.000.00 (treinta mil colones exactos)
 4. Actividades que se desarrollen en un periodo de más de seis días, cancelarán un monto de ¢60.000.00 (sesenta mil colones exactos)
- b. Cuando el solicitante sea un adjudicatario del derecho mediante remate de puestos o cuando sea directamente el organizador de la actividad pero que haya rematado el puesto y el resultado financiero de la explotación de la licencia temporal sea destinado a la consecución de lucro privado, deberá cancelar de previo a la realización del evento conforme al siguiente detalle:
 1. Actividades que se desarrollen en un día, cancelarán el equivalente a un sexto (1/6) del salario base (del Poder Judicial)
 2. Actividades que se desarrollen en un periodo de dos a tres días, cancelarán el equivalente a un cuarto (1/4) del salario base (del Poder Judicial)
 3. Actividades que se desarrollen en un periodo de hasta cuatro a cinco días, cancelarán el equivalente a medio (1/2) del salario base (del Poder Judicial)
 4. Actividades que se desarrollen en un periodo de más de seis días, cancelarán el equivalente a un salario base (del Poder Judicial)

En ambos casos deben presentar declaración jurada de quien explorará la licencia y en el caso de que el solicitando sea directamente el organizador de la actividad declaración jurada de no que rematara el puesto.

Artículo 25. Recursos. La resolución que deniegue una licencia o que imponga una sanción tendrá los medios de impugnación que se establecen en los artículos 153 al 163 del Código Municipal.

Artículo 26. Denuncia ante otras autoridades. En los supuestos normativos de los artículos 15 al 23 de la Ley, la Fuerza Pública, la Policía Municipal y/o los Inspectores Municipales tendrán facultades cautelares de decomiso y procederán a levantar el parte correspondiente, mismo que será la notificación formal al administrado para que dentro del plazo improrrogable de diez hábiles se apersona a la administración tributaria de la municipalidad a fin de hacer valer sus derechos, aportar prueba y señalar lugar de notificaciones, información con la cual se confeccionara el expediente administrativo respectivo.

Artículo 27. Procedimiento Sancionatorio. El funcionario encargado de la administración tributaria valorara las pruebas y emitirá recomendación al alcalde sobre la procedencia o no de la denuncia ante el juzgado contravencional correspondiente, en caso de que el Alcalde proceda con la denuncia respectiva, bastará para la interposición de la misma un escrito con breve relación de los hechos, copia del parte policial y demás elementos de prueba que considere pertinentes a efectos de que la autoridad judicial proceda con la aplicación de lo estipulado por esta ley.

ACUERDO EN FIRME.

UNGL: El señor Presidente Municipal informa que el día de hoy junto con el señor Alcalde fueron a una Asamblea de la Unión.

Esta vez sintieron un ambiente de búsqueda de unión entre Municipalidades y se trataron varios temas de importancia.

El representante por parte de San José quiere venir a dar una rendición de cuentas.

De la Zona de los Santos solo esta Municipalidad estuvo presente.

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

1. El Director Ejecutivo del SINAC, M.Sc. Rafael Gutiérrez Rojas, mediante el oficio SINAC-DE-1226 da respuesta al oficio DAFV-61-04-2013, emitido por la señora Diputada Alicia Fournier Vargas, sobre la solicitud de esta Municipalidad, del aprovechamiento de árboles, en el terreno donde se construirá el CECUDI (red menores de edad), además en el correo electrónico de la asesora de la señora Diputada nos indica que en el plano de la propiedad se evidencia un desplazamiento de aproximadamente 23 metros lineales, por lo que nos piden tomar las medidas correspondientes.
2. Por parte del SINAC no nos autorizan a la corta de los 33 árboles solicitados, en el terreno donde se quiere construir el CECUDI.
3. Sobre el tema de la denuncia que interpuso la señora Ana Abarca de una naciente que se encuentra cerca del Hogar de Acianos y que estaban haciendo construcciones en área de protección, sin embargo el MINAET fue a realizar las inspecciones correspondientes y se determinó que se trata de una naciente intermitente.
4. El día de ayer estuvo en el Distrito de San Carlos y habló con un señor que tiene una propiedad, él está dispuesto a venderla, son aproximadamente 22 manzanas.

5. Ya se conformó el CCCI (Consejos Cantonales de Coordinación Institucional) y consiste en analizar los proyectos que cada Institución Pública tiene, con el fin de tener mayor coordinación y que si se tiene algún proyecto en común, trabajar juntos.
6. Otra vez se tiene problemas con el deslizamiento en San Jerónimo, ya se solicitó a la Comisión Nacional de Emergencias la maquinaria, ya que no hay paso.
7. El señor Nelson Vargas, se muestra interesado en vender una propiedad para el proyecto de vivienda, por lo tanto se tendrá presente junto con las otras propuestas, lo que se quiere, es que los profesionales correspondientes inspeccionen los lugares y den un informe al respecto.
8. Sobre el flujo de vehículos en San Marcos para el proyecto de estacionómetros, ya se realizó la lectura y se envió a los ingenieros del departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público para que analicen los datos.

ARTICULO V: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS

1. El regidor Umaña Elizondo consulta al señor Alcalde quien lleva el control del trabajo del proyecto del IMAS Manos a la Obra.

El señor Alcalde comenta que en cada grupo existe un coordinador.

El regidor Umaña Elizondo manifiesta que lo dice porque el día de hoy vio que estaban realizando un trabajo un grupo y solamente dos personas estaban trabajando.

El señor Alcalde comenta que se deben de afinar los trabajos, es el primer año.

2. El señor Presidente Municipal, comenta sobre el proyecto de vivienda, anteriormente la señora Amalia Chanto llevaba los proyecto de vivienda individuales y le consulto sobre el señor Eugenio Méndez, Desarrollador, cree que se debe de tomar en cuenta a este señor, ya que conoce el Cantón, sabe qué tipo de suelo tenemos, los costos, esto porque ha desarrollado varios proyectos de bonos individuales, cuenta con experiencia, tiene el proyecto de un Rojo por una Vivienda.

La idea es poder ponernos en contacto con este señor para proponerle este proyecto.

Además la comisión que fue a la reunión con la señora Diputada Alicia Fournier, ella se comprometió a buscar un terreno para la construcción de Cuidados Paliativos.

3. El regidor Ureña Miranda comenta sobre la visita de la reunión con la señora Diputada Alicia Fournier, asistió las regidoras Blanco Zúñiga y Guerrero Carvajal, además del señor Alexander Bolaños.

La señora Diputada estuvo muy atenta, se le expuso los temas, como el de la corta de los 33 árboles para la construcción del CECUDI (Red de Cuido menores de edad).

También se le expuso el tema del puente Bailey del Bajo del Río, ella indicó que estaba informada sobre ese tema, de todo lo sucedió y dijo que iba a poner de su parte para que se pueda realizar las mejoras.

Se habló sobre la clínica del dolor, para la compra del lote y poder construir el edificio.

Además de la solicitud de cemento, nos dijo que se iba a poner de acuerdo con el señor Alcalde para tratar dicho tema.

Se le habló de la importancia de un inspector de tránsito, nos manifestó que se iba a poner de acuerdo con el encargado del MOPT.

Se trató el tema del Colegio para el Distrito de San Lorenzo, pero debemos de entregar todo los documentos.

El proyecto de iluminación de la plaza de deportes de El Rodeo, se dejó el proyecto para gestionar alguna ayuda.

Sobre la Delegación de San Lorenzo, para la remodelación, el proyecto ya está presentado.

Con relación a los terrenos del ICE en el Abejónal de León Cortés, según nos manifestó, van a donar toda la propiedad al INA.

4. El regidor Sánchez Navarro informa que el lunes el Comité Comunal de El Rodeo, les solicito las fechas que coincidan con el proyecto de declaración del Día del Cerro La Trinidad, que es el último domingo de febrero actividad del Comité Cantonal de Deportes de Tarrazú.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

José Antonio Astúa Quesada
PRESIDENTE